

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE**

RESOLUCIÓN DG-077-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las once horas y treinta minutos del veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-008-2019** con fecha 25 de marzo del 2019, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la especialidad Turismo Rural, para que se corrija el grupo profesional asignado con el artículo 2° de la Resolución DG-038-2018, para la Carrera de Profesorado en la Enseñanza del Turismo Rural, de manera que se le incluya correctamente el Grupo VT-4 y no como se indicó en dicha Resolución.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE**

RESOLUCIÓN DG-077-2019

Página 2 de 2

5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito se incluya la corrección sugerida en el apartado anterior.
6. Que el texto de la presente resolución se ajusta al marco técnico y legal vigente.

**POR TANTO
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1° .Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), así como el Artículo 2 de la Resolución DG-038-2018, para en el Apartado de Atinencias Académicas de la especialidad Turismo Rural, en la línea donde se agregó la Carrera de Profesorado en la Enseñanza de Gestión en Turismo Rural, se lea correctamente el Grupo Profesional Asignado para Reclutamiento es VT-4 y no como se indicó erroneamente(VT-5) en dicha Resolución.

ARTÍCULO 2°.Rige a partir del 6 de marzo del 2018, fecha de publicación de la Resolución DG-038-2018.

Publíquese,

**Fabio Flores Rojas
DIRECTOR**

FFR/CEBV/NSCH
C.c. Archivo